



DECRETO

Expediente nº: 17911/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Informe de necesidad	de	PPTP Anexos	y
6225/2024	Actuaciones Preparatorias de Contratos	12/07/24		12/07/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

SERVICIO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ILUMINACIÓN Y ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA					
Procedimiento: Abierto Sujeto a Regulación Armonizada		Tramitación: Ordinaria		Tipo de contrato: Servicios	
Clasificación CPV: 50232100-1. Servicio de mantenimiento de alumbrado público de calles. 50232100. Puesta a punto de instalaciones de iluminación pública		Revisión de precios / fórmula: No		Acepta variantes: Si Diseño de un año para otro	
Presupuesto base licitación: 662.955,48 €		IGIC (7%) : 46.406,88 €		Total: 709.362,36 €	
Valor estimado del contrato: 2.651.821,92 €					
Fecha de inicio ejecución: Navidad 2024-2025		Fecha fin ejecución:		Duración ejecución: 1 año	
Prorroga : SI 1+1+1					
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: si		Garantía complementaria:	





5% precio adjudicación solo si hay baja temeraria

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento Abierto, con varios criterios de adjudicación que valoren la mejor oferta en parámetros de calidad-precio.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: De conformidad con lo establecido en el art 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a competencias municipales relativas tanto a Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local (apartado h) así como la Promoción de la cultura (apartado m) y en general prestar servicios públicos relacionados con las fiestas Navideñas que satisfagan las aspiraciones de gran parte de la comunidad vecinal.

Queda acreditado que la contratación en régimen de alquiler de los suministros de ornato e iluminación mediante un contrato de Servicios que incluya diseño, montaje desmontaje y mantenimiento es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento, debido a la insuficiencia de medios propios humanos y en función de la especialización de los suministros a instalar.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, así como la necesaria habilitación presupuestaria al efecto.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto y posteriormente se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

En Arrecife, a la fecha de firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

